NOVIEMBRE

19

JUEVES

2026

VANOLI BRUN

REMATADOR ALBERTO BRUN
Mat. 2547 - RUT 210686880013

A LAS

14

HORAS

REMATA CON ENTREGA INMEDIATA

ARROYO SECO

Av. AGRACIADA y Gral. AGUILAR



EXCELENTE ESQUINA

IDEAL PARA RECICLAR

PADRON Nº 10.867

Sup. de Terreno: 232,60 m²

Sup. Edificada: 551m² (según Catastro)

2 PLANTAS Y SUBSUELO

BASE
U$S 180.000

SE DEBERAN ABONAR EN EL MOMENTO DEL REMATE POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS PREVISTOS POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA

SEÑA: 30%
COMISION e IMP.: 3,66%

Integramos Subastasnet

EL REMATE SE REALIZARA EN
PEATONAL SARANDI 518

MAS INFORMES | RINCON 531 OF. 202 | 29163131 | 096662800 | www.vanolibrun.com.uy

CONDICIONES DE LA SUBASTA

- El remate se realizará el 19 de noviembre de 2026, a las 14 horas en Peatonal Sarandí 518 (Montevideo).

- La venta se realizará sobre la base de U$S 180.000 (dólares estadounidenses Ciento ochenta mil).

- El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30% de la misma por concepto de garantía, más la comisión de compra del rematador e IVA (3,66%), TOTAL: 33,66%. Dichos montos deberán ser cancelados mediante los medios de pago previstos por la Ley de inclusión financiera.

- El mejor postor se obligará a pagar el saldo de precio y escriturar el bien subastado dentro de un plazo no mayor a treinta días corridos contados a partir del día siguiente al de la realización de la subasta. Dicho plazo podrá prorrogarse por única vez y hasta por treinta días corridos adicionales, siempre que se justifique causa ajena que no le sea imputable.

- La escrituración deberá coordinarse con el vendedor y el escribano designado por el comprador.

- Serán de cargo del comprador todos los gastos, honorarios, demás costos derivados de la escritura de compraventa y todos los impuestos que legalmente correspondan a la parte compradora.

- Si el mejor postor no deposita el saldo de precio en los plazos indicados, se tendrá por no hecha la oferta y perderá los importes entregados, pudiéndose convocar al penúltimo postor a efectos de que manifieste si mantiene su oferta y si así lo hiciera a partir del día siguiente le serán aplicables los mismos términos y condiciones que al mejor postor.

- El inmueble se remata en su estado actual de conservación y mantenimiento, a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza.

- En el acta de remate que se labrará en el acto de la subasta, el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del territorio nacional y designar escribano para realizar la escritura de compraventa a su favor. Se entiende que quien realice oferta en el remate, conoce y acepta las condiciones y situación del bien subastado, lo que quedará establecido en la referida acta.

- El mejor postor deberá justificar la procedencia de los fondos utilizados para el pago de seña y precio, así como también identificar al beneficiario final dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 19.574/2017 y sus decretos reglamentarios.